



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SANTA MARTA SALA CIVIL-FAMILIA

Santa Marta, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AVISO

Herederos indeterminados de Alfonso Enrique Guerra Martínez

RAD. 47.001.22.13.000.2024.00105.00

Ponente: Dra. MARTHA ISABEL MERCADO RODRÍGUEZ

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia del treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por Roberto Rafael Rochel Movilla contra el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta., cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“...Por lo expuesto, la Sala Segunda de Decisión Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución, DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo deprecado al interior de la acción de tutela formulada por Roberto Rafael Rochel Movilla contra el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta, conforme con lo aquí diserto.

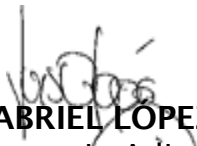
NOTIFÍQUESE esta determinación por el medio más expedito y eficaz (artículo 3° del Decreto 2591 de 1991).

En caso de no ser impugnada esta decisión, EXPÍDANSE Y ENVÍENSE las copias de las piezas procesales pertinentes del expediente tutelar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, atendiendo los lineamientos de remisión establecidos en la CIRCULAR PCSJC20-29 del 29 de julio de 2020, por encontrarse levantada la suspensión de términos decretada en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27/06/2020 “Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020”, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase...”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/141>).

Cordialmente,


LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA
Secretario Adjunto